



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-2020-UTEA-R

Abancay, 19 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 0116-2020-UTEA-R., de fecha 19 de febrero de 2020, del Rectorado, que dispone emitir resolución encargando la Sub-Dirección de Recursos Humanos, al trabajador administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, CPC. Leonidas FARFÁN ESPINOZA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el Art. 62 inciso 62.2 que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 0116-2020-UTEA-R., de fecha 19 de febrero de 2020, el Rectorado, dispone emitir resolución encargando el puesto de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos, al trabajador administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, CPC. Leonidas FARFÁN ESPINOZA, a partir de la fecha; habiéndose quitado la confianza a la Mag. Sadith De La Cuba Mohanna, de dicha Dirección que venía desempeñando hasta el día 19 de febrero de 2020, mediante Carta Notarial de la indicada fecha; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Mag. **Sadith DE LA CUBA MOHANNA**, por los servicios prestados a la institución en el puesto de confianza, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al trabajador administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, CPC. Leonidas FARFÁN ESPINOZA, a partir de la fecha, el cargo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01 //RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-2020-UTEA-R// Pág. 2

de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos, de la Universidad Tecnológica de los Andes; con los derechos y las obligaciones inherentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
RECTOR
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario a la Mag. Sadiñ de LA CUBA MOHANA, por los servicios prestados a la institución en el puesto de confianza, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el trabajador administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, CPC. Leonidas FARFÁN ESPINOZA, a partir de la fecha, el cargo